



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Ushuaia, 22 de agosto de 2025

VISTO el Expediente N° MPA-E-35983/2025 y (E- Madre N°79195/2024) del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la adenda del Convenio registrado bajo el N° 25890, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y el Sra. ERRAMUSPE FERNANDEZ, ROSA GUADALUPE D.N.I. N° 31.916.521, para realizar servicio de limpieza en las distintas oficinas de la ciudad de Ushuaia, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente y por el término de siete (7) meses.

Que mediante Resolución MPyA N° 824/24, y su rectificatoria Resolución MPyA N° 843/24 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°100/2024 RAF 560, a favor del Sra. ERRAMUSPE FERNANDEZ, ROSA GUADALUPE CUIT N° 27-31916521-0, por un período de siete (7) meses, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.660.000,00), suscribiendo el contrato en cuyas cláusulas 3° y 4° se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Subdirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento sobre el pedido de la primera redeterminación, emitiendo el Informe N° 743/2025 y Nota N°163/ 2025-Letra:SCG, indicando que se proceda aplicar la redeterminación de precios al caso concreto desde el 1 de marzo 2025, correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 482.600,00).

Que a orden 10 obra autorización del Ministro Jefatura de Gabinete a cargo del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que la presente modificación del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, el monto total a partir del 1 de marzo de 2025 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$981.286,00), correspondiendo la readecuación de precio al nuevo valor mensual de PESOS

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

...//2

CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 482.600,00).

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/2023 – Anexo II y su modificatorio N° 565/23; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que obra intervención del servicio jurídico mediante Dictamen DGIN – SEC.D.P. y PyME N° 119/2025, el que recomienda la emisión del presente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1511, artículo 16 y el Decreto Provincial N°3122/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y aprobar la redeterminación de precios, del valor de la contratación a favor del Sra. ERRAMUSPE FERNANDEZ, ROSA GUADALUPE CUIT N° 27-31916521-0, referente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 100/2024 RAF 560, a partir del 1 de marzo del año 2025 hasta la finalización del contrato, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$981.286,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo valor mensual de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente, a partir del 1 de marzo del año 2025 la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 482.600,00).

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8077UG - U.G.C. UC8077 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 323/25.